DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº081-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 ABR 2021

VISTO;

La Nota Legal N° 108-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ y Resolución Directoral Regional N° 009-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, conmcordado con los artículos N° 1° y 2° de la mLey N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos rEGIONALES, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 009-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de enero del 20214, se resuelve renovar el contrato de servicios personales del servidor **JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR**, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para desempeñar funciones administrativas de Abogado en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, en plaza vacante N° 053 del CAP, Nivel Remunerativo STC, meta; 0016 de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por el periodo de tres meses, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 20121;

Que, mediante Nota Legal N° 108-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, de fecha 31 de marzo del 2021, el Director de Asesoría Jurídica de la Entidad, solicita la renovación de contrato por servicios personales del **Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en las mismas condiciones del contrato anterior ; a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2021;

Que, con la finalidad de continuidad al normal funcionamiento técnico administrativo institucional y el logro de los objetivos y metas previstas dentro de los planes y programas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es necesario aprobar la renovación de contrato d servicios mpersonales del **Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR,** quién viene cumpliendo funciones administrativas de abogado en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Entidad;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP. Asimismo conforme señala el Articulo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas, a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualesquiera sea su duración; y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada. En esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que el servidor citado en la parte resolutiva de la presente Resolución, viene prestando servicios personales en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayuacucho, afecto a una plaza presupuestada consignada dentro de los instrumentos de gestión Institucional como es el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora 200: Transportes, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) para el ejercicio fiscal 2021;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 081-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 ABR 2021

Que, estando a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley Marco de Bases de Descentralización Ley Nº 27783, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrtativo General, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RENOVAR**, el contrato de servicios personales, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 al **Abog. JUAN MANUEL JANAMPA BOLIVAR**, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2021, en la plaza N° 053, del CAP. y 048 del PAP, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quien viene cumpliendo funciones administrativas como Abogado en la Dirección de Asesoría Jurídica de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El servicio prestado en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiencia desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento del presente Resolución será afectado a la Específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Socialew y a la Específica de Gastos 2.1. 1. 1. 1. 3 personal con contratos a plazo fijo (Régimen Laboral Público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 - Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2021.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la prsente Resolución al interesado y a las demás instancias pertinentes del Sector, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional